



MEMORANDO



201415000225003

Bogotá, D.C., **08-09-2014**

PARA: Dr. LUIS CARLOS ORTIZ MONSALVE
Director Desarrollo del Talento Humano en Salud

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: ENVIO INFORME DE AUDITORIA

De manera atenta me permito remitirle el informe de la Auditoría desarrollada con el objeto de “Efectuar la revisión y alcance de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con las Sociedades Científicas y los Tribunales de Ética Médica”, con el fin de emitir el plan de mejoramiento tendiente a subsanar los hallazgos generados en desarrollo de la misma , y enviarse a esta oficina a más tardar el 3 de octubre del año en curso, en el formato SIG-F14 Acciones preventivas, correctivas y de mejora que se anexa.

De igual forma, le agradezco su colaboración en el diligenciamiento y envío del formato de evaluación del equipo auditor adjunto.

Cordial saludo,

ESTHER MADERO MARTINEZ

Anexo: 1 Informe (13 folios)

Elaboró: RuthG/ClaudiaO.
Revisó/Aprobó: EstherM
envio informe auditoria transferencias1.docx
Ruta electrónica: envio oficio dgth 8 sepdocx.docx

Ruta electrónica: envio informe auditoria tribunales sep 17.docx

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

19/09/14
H-A3



| | | | |
|---|--|---------------|--------|
| Proceso y/o tema auditado: | TRIBUNALES DE ETICA MEDICA, ODONTOLOGIA Y ENFERMERIA | | |
| Nombre y Cargo de los Auditados: | LUIS CARLOS ORTIZ MONSALVE – DIRECTOR DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO EN SALUD | | |
| Equipo auditor: | RUTH YANETH GUAIDIA AMEZQUITA CLAUDIA PATRICIA OVIEDO VILORIA | | |
| Objetivo auditoría: | Revisión y alcance de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con las Sociedades Científicas y los Tribunales de Ética. | | |
| Alcance auditoría: | Verificar la normativa existente en materia de Tribunales de Ética Médica y Sociedades Científicas, respecto a las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social. | | |
| Periodo: | 2013-2014 | Lugar: | BOGOTA |

Desarrollo de la auditoria: Evaluación de los criterios y/o requisitos de auditoría definidos y documentos de referencia.

METODOLOGIA

Para el desarrollo de la presente auditoria, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Revisión y análisis normativo
2. Revisión gestión documental
3. Entrevista funcionarios del área técnica

1. REVISIÓN Y ANÁLISIS NORMATIVO :

Para efectos de identificar las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social frente a los Tribunales de Ética Médica se revisó la siguiente normatividad:

- Ley 23 de 1981, por la cual se dictan normas en materia de Ética Médica.
- Decreto 3380 de 1981, Por el cual se reglamenta la ley 23 de 1981
- Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Concepto radicado con el No. 248 de diciembre 1 de 1998 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.



SOCIEDADES CIENTÍFICAS- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS

Carácter Jurídico

Corporación gremial, sin ánimo de lucro y de naturaleza privada

Objetivo

Ejercer labores de veeduría Ciudadana; de acuerdo con la Ley en los aspectos de seguridad social en salud, salud pública y sistemas de salud e intervenir respecto de los proyectos de modificación y/o reglamentación de la legislación y normatividad del sector. (Fuente: Estatutos sociedades Cientificas_A_C_S_C_-(f))ⁱ

Conformación

Son miembros de la **ASOCIACION COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTIFICAS. ACSC**, las organizaciones de profesionales de la salud y sus respectivas especialidades reconocidas por el Gobierno Nacional, de carácter científico, gremial, académico, cooperativo y de exalumnos, que tengan personería jurídica. (Estatutos sociedades Cientificas_A_C_S_C_-(f))ⁱⁱ

Aspectos a través de los cuales se vinculan con las funciones de Ministerio, de manera transversal en los distintos procesos, ejemplo: tecnologías para actualización del POS, consulta a sociedades científicas sobre tecnologías para actualización del POS, fomento de hábitos de vida saludable y ley de obesidad entre otros.

REVISION FUNCIONES DECRETO 4107 DE 2011

Al efectuar la revisión de las funciones del Ministerio de Salud y Protección Social y las funciones atribuidas a cada una de sus dependencias, no encontramos una función específicamente relacionada con los Tribunales de Ética Médica; sin embargo, se observa en cabeza de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, la siguientes funciones relacionadas con el desempeño del talento humano y las asociaciones profesionales:

Artículo 27. Funciones de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud. Son funciones de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud las siguientes:

- (...)
2. Dirigir la formulación, implementación y evaluación de las políticas y las normas del ejercicio y el desempeño del talento humano en salud. (...)
15. Establecer espacios de concertación con representantes de asociaciones de profesionales y agremiaciones del área de la salud.



ANALISIS DE LA INFORMACION

De conformidad con la normatividad referida, evidenciamos que las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social frente a los Tribunales de Ética Médica, se circunscriben en 5 tópicos:

- 1. Escogencia de los miembros del Tribunal Nacional de Ética Médica:** Frente a esta competencia, la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, elaboró un procedimiento que se encuentra en fase de aprobación para su oficialización en el Sistema Integrado de Gestión, en el cual se especifica la intervención del Ministerio de Salud y Protección Social respecto de la escogencia de los magistrados del Tribunal Nacional, dado que los magistrados de los Tribunales Seccionales son escogidos por los miembros del Tribunal Nacional, lo cual no obsta para que el Ministerio manifieste su oposición al nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal sometido a su consideración.
- 2. Financiación del Tribunal Nacional de Ética Médica:** El Tribunal Nacional de Ética Médica, se financia con los recursos que dispone la Nación, a través del Ministerio de Salud y Protección Social. Para la vigencia 2014, de conformidad con el Decreto 3036 de 2013, por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación para la vigencia 2014, se apropió en el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social una partida por valor de \$1.313.576.000 destinada a financiar los Tribunales de Ética Médica, Odontología y Enfermería. En lo que respecta al Tribunal Nacional de Ética Médica y de conformidad con la resolución 1101 de 2014, por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del MSPS, se dispuso el valor de \$744.402.599 que corresponden a un 57% del total de los recursos apropiados por el Gobierno. Al indagar sobre el estudio que soporta el valor apropiado, la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, hace entrega del proyecto de presupuesto entregado por el Tribunal Nacional de ética Médica, el cual fue necesario ajustar al escenario macroeconómico presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los giros de los recursos se realizan de acuerdo a la facturación y requerimientos que efectúe el tribunal, para la vigencia en lo que va corrido del año se han realizado giros por valor de \$372.201.299.46 alcanzando una ejecución del 50%.





INFORME DE AUDITORIA INTERNA

| DEPENDENCIA | S b O C b t j C ta / I / Spr rg s P oy b r P o r y g | CONCEPTO | APROPIACION FINAL (3) = (1+2) | TOTAL (4) | CDP | TOTAL COMPROMISOS (6) | OBLIGACIONES (8) | COMPROMISO SIN OBLIGAR (9) = (8-6) | % COMPROMISOS 10 = (6/3) | % OBLIGACIONES 11 = (8/3) |
|---|--|--|----------------------------------|------------------|------------------|-----------------------|------------------|------------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| | | | | | | | | | | |
| DIRECCION DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO EN SALUD | 3 1 1 24 10 C | TRIBUNALES DE ETICA MEDICA, ODONTOLOGIA Y ENFERMERIA | 1.313.576.000,00 | 1.313.576.000,00 | 1.313.576.000,00 | 656.788.001,46 | 656.787.998,54 | 100% | 50,% | |
| | Total Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud | | 1.313.576.000,00 | 1.313.576.000,00 | 1.313.576.000,00 | 656.788.001,46 | 656.787.998,54 | 100% | 500 % | |

Seguimiento y Control

Respecto de la ejecución de los recursos, señala la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, que el Tribunal Nacional de Ética Médica, presenta anualmente un informe de actividades, del cual entregaron copia al equipo auditor. Al efectuar la revisión del mismo, se evidencia que es un documento descriptivo, el cual carece de cifras e información correspondiente a recursos ejecutados, es decir, que no se evidencia mecanismos de seguimiento y control sobre la ejecución de los recursos de manera periódica, pues tan solo se analiza como referente para la asignación de recursos de cada vigencia.

- 3. Determinar remuneración de los miembros de los Tribunales de Ética Médica y del personal auxiliar:** Atendiendo a esta competencia, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 5213 del 6 de diciembre de 2013, por la cual se fija la remuneración de miembros y personal auxiliar del Tribunal Nacional de Ética Médica, para la cual se tuvo en cuenta el concepto de la Federación Médica Colombiana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 23 de 1981.

En dicha resolución se establece como vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por tanto se surte con efectos retroactivos, es importante tratándose de recursos públicos, observar la eficiencia y efectividad en el manejo de los mismos.

- 4. Respecto del proceso disciplinario:** El Ministerio de Salud y Protección Social, conoce y falla en segunda instancia los procesos resueltos por el Tribunal Nacional de Ética Médica cuya sanción corresponda a la suspensión en el ejercicio de la Medicina hasta por 5 años. Respecto a esta competencia, se solicitó a la Dirección Jurídica la relación de recursos de apelación resueltos por el Ministro de Salud y Protección Social, por lo cual nos remiten una relación de 13 recursos de apelación resueltos y 3 pendientes por resolver. Dado el número de recursos, se tomó una muestra de 4 expedientes, 3 resueltos y uno pendiente por resolver; sin embargo al solicitarlos a la Dirección Jurídica para revisión, nos informan que ellos no cuentan con información frente a los mismos, que la labor de la Dirección Jurídica consiste en sustanciar el recurso con base en los antecedentes remitidos por el Tribunal; sin embargo, no se quedan con copia del expediente, es decir, si se requiere, debe solicitarse al Tribunal de Ética.





Frente a esta competencia se sugiere documentar el procedimiento respectivo, con el fin de definir claramente las responsabilidades de las distintas dependencias que intervienen en el mismo.

Adicionalmente, cuando la sanción consista en censura pública, al Ministerio le corresponde fijarla en un lugar visible de la Entidad; sin embargo, la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, informa que al interior del Ministerio no se publica sino que se envía copia a las Secretarías de Salud Departamentales.

5. Reglamentación del uso de recursos destinados por las entidades territoriales para la financiación de los Tribunales Seccionales de Ética Médica: Observándose que la ejecución de los recursos debe obedecer a las disposiciones que en tal sentido se emitan por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin embargo según lo informado por la Dirección de Gestión del Talento Humano, aún no se ha reglamentado el uso de los recursos de los Tribunales.

Ahora bien, las competencias mencionadas están dispuestas normativamente; sin embargo y en el curso de la auditoría, se identificó una competencia adicional que se encuentra asumiendo el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual corresponde a asumir la defensa jurídica de los Tribunales de Ética Médica, competencia de la que no se identificó asidero jurídico; sin embargo se encontró que actualmente el Ministerio de Salud y Protección Social está vinculado a 3 procesos judiciales, en razón a las actuaciones provenientes de estos tribunales.

Revisando el comportamiento histórico, informa la Dirección Jurídica, que existen 6 procesos judiciales fallados, 5 a favor del Ministerio y 1 con fallo desfavorable, por actuaciones endilgables a los Tribunales de Ética.

Procesos en Curso:

| | NUMERO DE PROCESO | NUMERO DE RADICADO EN EL DESPACHO | ACCIÓN DE PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO PRINCIPAL | APODERADO | DESPACHO |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|--|---------------------------|--|---|---------------------------------------|
| 1 | 63001233100020 100022100 | 2010221 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | BORRERO, FREDY NELSON | TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE CALDAS | DIEGO MAURICIO CALDERON GALINDO | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO |
| 2 | 08001233100020 080021600 | 2008216 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | GENTIL, ALEJANDRO JOSE | TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DEL ATLANTICO | MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO |
| 3 | 68001310500120 070065600 | 2007656 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ROSAS, JAIRO | TRIBUNAL ETICA MEDICA | CASTAÑO D'LEON ABOGADOS LTDA DIEGO CALDERON GALINDO | TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER |



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Procesos Fallados:

| | NUMERO DE PROCESO | NUMERO DE RADICADO EN EL DESPACHO | ACCION DE PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDA DO PRINCIPAL | APODERADO | ESTADO DEL PROCE SO | SENTIDO DEL FALLO |
|---|-----------------------------|-----------------------------------|--|-------------------------|---|---------------------------------|---------------------|-------------------|
| 1 | 110012324000199 90683500 | 1999683 5 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ACUÑA, CARLOS ARTURO | TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE SANTANDER | LUCILA MARIA CALDERON | FALLO EN FIRME | FAVORABLE |
| 2 | 110013331005200 80028200 | 2008282 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | BOBADILLA, ANGELA ROCIO | TRIBUNAL SUPERIOR NACIONAL DE ETICA MEDICA | DIANA MARCELA ROA SALAZAR | ENVIADA A ARCHIVO | FAVORABLE |
| 3 | 680012331000200 50250300 | 2005250 3 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | RODRIGUEZ, ISIDRO | TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE SANTANDER | DIANA CAROLINA BOLAÑOS PEDREROS | FALLO EN FIRME | FAVORABLE |
| 4 | 680012331000200 00189800 | 2000189 8 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | VILLAREAL, HUGO | TRIBUNAL DE ETICA ODONTOLOGICA DE SANTANDER | MARTHA AYALA ROJAS | FALLO EN FIRME | NO FAVORABLE |
| 5 | 680012331000200 00236400 | 2000236 4 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MORA, JAIRO ALBERTO | TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE SANTANDER | LUCILA MARIA CALDERON | FALLO EN FIRME | FAVORABLE |
| 6 | 680012331000200 20140600 | 2002140 6 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | UMANA, CAMILO | TRIBUNAL DE ETICA MEDICA DE SANTANDER | CECILIA OSPINA GIRALDO | FALLO EN FIRME | FAVORABLE |

De los 6 procesos fallados, se evidencia que uno de ellos, cuenta con decisión desfavorable para el MSPS; aunque no nos detendremos en éste dado que corresponde a la demanda de acto administrativo expedido por un Tribunal de Ética Odontológica, sin embargo, al indagar frente a la instauración de acción de repetición encontramos la ficha técnica del Comité de Conciliación donde se recomienda repetir contra los magistrados del Tribunal.

De los 5 procesos restantes, 1 de ellos no fue suministrado y 2 no cuentan con copia de fallo en el expediente, sin embargo en los 2 procesos restantes, la causa para proferir fallo en favor de este Ministerio es por razones de índole material, es decir, porque las decisiones proferidas por los Tribunales se encontraban ajustadas a derecho; sólo en uno de los procesos se vincula al Ministerio en razón a un acto administrativo expedido por el señor Ministro y que corresponde a



la decisión de un recurso de apelación interpuesto a un fallo proferido por el Tribunal.

De la revisión efectuada se pudo establecer que la vinculación al Ministerio de Salud y Protección Social en los procesos judiciales promovidos con ocasión a las decisiones proferidas por los Tribunales de Ética Médica , obedecen a las siguientes razones:

- ➔ Es la autoridad que asigna el presupuesto.
- ➔ Designa los miembros del Tribunal Nacional de Ética Médica
- ➔ Es garante del Sistema de Salud.
- ➔ Vigila y controla las profesiones de la salud.
- ➔ Carencia de Personería Jurídica de los Tribunales de Ética.

1. GESTION ESTRATEGICA

1.1 . Plan Estratégico Sectorial

| OBJETIV O PND | Objetivos Sectoriales | Objetivos Estratégicos MSPS | Produc to | Respons able | Resultados 2013 | Compromis os 2014 | Resultados T-I 2014 |
|--|---|---|--|------------------------|---|--|--|
| 3. POLITICA INTEGRAL DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL | 3.3 Fortalecer los estándares de calidad, oportunidad y cobertura del SGSSS | 3.3.3 Gestionar el desarrollo del talento humano en salud | Diretrices y acciones de evaluación y seguimiento y fortalecimiento del Sector | MSPS | 1.290 beneficiarios del programa, 5% nuevos beneficiarios más que en 2012. | Convenio con ICETEX, para desarrollo del programa Becas Crédito. | Se encuentra en revisión el convenio con el ICETEX - El giro de recursos se hace en el tercer trimestre. |
| | 3.5 Fortalecer la gestión del conocimiento en el sector salud y protección social | 3.5.1 Gestionar el conocimiento en salud | Directrices , protocolos | MSPS - IN Cancerología | a) Observatorio de Talento Humano en Salud actualizado. b) Formación de 1.709 profesionales de la salud, en Enfermedades Transmítidas por Vectores (líneas de formación continua no presencial). c) 3 Cursos de formación continua no presencial en atención a víctimas con enfoque psicosocial, inducción al Servicio Social Obligatorio, y segunda versión de Enfermedades transmitidas por Vectores. | Cursos de Formación continua. Divulgación de mecanismos de promoción y desarrollo del talento Humano en salud. | Proyecto de resolución: "Por el cual se pone en marcha el Sistema de Formación Continua del Talento Humano en Salud" con enfoque intersectorial y se encuentra en ajustes finales al interior de la DDTHS, para que luego continúe el trámite pertinente |



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|---------------------------------|
| | | | | | Registro Poblacional de Cáncer de Manizales - Caldas: Estudios e Investigaciones en temas propios del sector. Capacitación virtual | | antes de la firma del Ministro. |
|--|--|--|--|--|--|--|---------------------------------|

Fuente Plan Estratégico Sectorial 2012-2014 Pagina Web

Dentro de las estrategias contempladas en el Plan Estratégico Sectorial se evidencia la participación de la Dirección de Gestión del Talento Humano en Salud, en los numerales 3.3.3 Gestionar el Desarrollo del Talento Humano en Salud, en lo pertinente a capacitación del Recurso Humano (Becas Crédito), y 3. 5.1 Gestionar el Conocimiento en Salud, en cuanto a los cursos de formación continua., divulgación de mecanismos de promoción y desarrollo del Talento Humano en Salud; sin embargo en el plan sectorial no se visualiza ninguna estrategia relativa a los Tribunales de Ética, tratándose de la gestión y desarrollo del Talento Humano de la Salud.

1.2 Plan Estratégico Institucional

| | | | | | | | |
|--|---|---|-------------------------|---|---|--|--|
| 3. POLITICA INTEGRAL DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL | 3.3 Fortalecer los estándares de calidad, oportunidad y cobertura del SGSSS | 3.3.3 Gestionar el desarrollo del talento humano en salud | Becas Crédito | Dir. Desarrollo del Talento Humano en Salud | 1.290 beneficiarios del programa, 5% nuevos beneficiarios más que en 2012. | Convenio con ICETEX, para desarrollo del programa Becas Crédito. | Se encuentra en revisión el convenio con el ICETEX - El giro de recursos se hace en el tercer trimestre. |
| | 3.5 Fortalecer la gestión del conocimiento en el sector salud y protección social | 3.5.1 Gestionar el conocimiento en salud | Directrices, protocolos | Dir. Desarrollo del Talento Humano en Salud | a) Observatorio de Talento Humano en Salud actualizado. b) Formación de 1.709 profesionales de la salud, en Enfermedades Transmitidas por Vectores (líneas de formación continua no presencial). c) 3 Cursos de formación continua no presencial en atención a víctimas con enfoque psicosocial, inducción al Servicio Social Obligatorio, y segunda versión de Enfermedades transmitidas por Vectores. | Cursos de Formación continua. Divulgación de mecanismos de promoción y desarrollo del talento Humano en salud. | Proyecto de resolución: "Por el cual se pone en marcha el Sistema de Formación Continua del Talento Humano en Salud" con enfoque intersectorial y se encuentra en ajustes finales al interior de la DDTHS, para que luego continúe el trámite pertinente antes de la firma del Ministro. |

Fuente Plan Estratégico Sectorial 2012-2014 Pagina Web



De igual forma hace parte del plan estratégico institucional a través de los objetivos estratégicos numerales 3.3.3 Gestionar el desarrollo del talento humano en salud y 3.5.1 Gestionar el conocimiento en salud, sin embargo no se evidencia lo pertinente a los tribunales de ética ni las sociedades científicas, temas objeto de la auditoria.

2.3. PLAN DE ACCIÓN 2014

De las 29 actividades que hacen parte del plan de acción, ninguna de ellas hace alusión a las gestiones que se adelantan con los Tribunales de Ética, para el caso que nos ocupa de Ética Médica como a las sociedades científicas.

| Cód. Producto | Cant. | DESCRIPCIÓN | Valor Total | % | ELEMENTO DEL MIPG |
|---------------|-------|--|----------------|-------|------------------------|
| 2500-02-01-01 | 4 | Documentos elaborados y socializados | 89.400.000 | 100 % | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-02-02-01 | 4 | Documentos que desarrollan la Política de Talento Humano en Salud, elaborados y socializados | 156.670.750 | 80% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-02-02-02 | 3 | Eventos de difusión y socialización elaborados | 33.118.250 | 20% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-03-01-01 | 1 | Documento con políticas, estrategias y líneas de acción para el desarrollo del enfoque de salud y medicina familiar en Colombia | 76.250.000 | 100 % | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-03-02-01 | 1 | Sistema de formación continua definido | - | 30% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-03-02-02 | 3 | Cursos de formación continua realizados | 171.000.000 | 50% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-03-02-03 | 1 | Desarrollo técnico y reglamentario de los aspectos relacionados con el ejercicio, desempeño y formación continua de las profesiones y ocupaciones del área de la salud | 56.000.000 | 20% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-03-03-01 | | Avanzar en el desarrollo del nuevo modelo de evaluación de la relación docencia servicio | 148.561.000 | 100 % | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-03-04-01 | | Documento con la definición de estrategias para el desarrollo, financiación y fortalecimiento de las de las residencias médicas y sus escenarios de práctica | 53.200.000 | 25% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-03-04-02 | 1 | Convocatoria realizada | - | 5% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-03-04-03 | 1 | Convenio celebrado | - | 10% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-03-04-04 | 1 | Becas adjudicadas / Becas disponibles | - | 10% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-03-04-05 | 1 | Recursos girados | 16.000.000.000 | 50% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-04-01-01 | 1 | Metodología de asignación de plazas de | - | 13% | A.1.2 Plan |



| | | Servicio Social Obligatorio implementada | | | Estratégico |
|---------------|---|--|-------------|-------|------------------------|
| 2500-04-01-02 | 1 | Lineamientos ajustados para el desarrollo del Servicio Social Obligatorio | - | 75% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-04-01-03 | 1 | Profesionales entrenados para el SSO bajo los lineamientos del curso de inducción propuesto | - | 13% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-04-02-01 | 1 | Consultas absueltas / consultas presentadas de SSO | - | 25% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-04-02-02 | 1 | Resoluciones de autorización del ejercicio de la anestesiología expedidas / solicitudes presentadas | - | 25% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-04-02-03 | 1 | Certificaciones sobre reconocimiento y autorización de ejercicio expedidas / solicitudes presentadas | - | 25% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-04-02-04 | 1 | Tarjetas profesionales de médico expedidas / solicitudes presentadas | | 25% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-04-03-01 | 1 | Consultas absueltas respecto al proceso de delegación de funciones y la implementación del Registro / consultas presentadas | - | 100 % | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-05-01-01 | 1 | Base de datos con información histórica actualizada | - | 25% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-05-01-02 | 1 | Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud Implementado | 85.750.000 | 50% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-05-01-03 | 1 | Aplicativo para la gestión de información de Servicio Social obligatorio articulado al Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud | 30.050.000 | 25% | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-05-02-01 | 1 | Protocolo para la encuesta de condiciones laborales del talento humano en salud elaborada | - | 100 % | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-05-03-01 | 1 | Indicadores de seguimiento y evaluación del talento humano en salud definidos y línea de base construida | - | 100 % | A.1.2 Plan Estratégico |
| 2500-06-01-01 | 1 | Curso de formación continua realizado | 290.000.000 | 100 % | A.1.2 Plan Estratégico |

De acuerdo con el plan de acción 2014, publicado en la página web del Ministerio, no se registra actividad alguna relativa a los Tribunales de Ética y Sociedades Científicas, ni los valores a ejecutar de acuerdo con las transferencias asignadas por el Decreto 3036 de 2013 y anexo de liquidación de la respectiva vigencia, por \$ 1.313.576.000.

Es importante revisar la inclusión del tema en el plan de acción, que permita evidenciar la gestión institucional en relación con los Tribunales de Ética Médica, así como lo atinente a Sociedades Científicas.

2.4. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PROPUESTOS

Conforme a los documentos enviados por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud se ha venido trabajando sobre la propuesta de un proceso y dos procedimientos, que se encuentran pendientes de aprobación y trámite subsiguiente con la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, así:



Proceso Tribunales de Ética

La propuesta incluye dos actividades como son:

- Coordinar la efectiva distribución de recursos para los Tribunales de Ética de Medicina, Enfermería y Odontología conforme a la asignación establecida por Ley 715 de 2001, generando como salida la orden de desembolso a Tribunales de Ética.
- Elegir y nombrar los Magistrados que conforman los Tribunales de Ética (Medicina, Enfermería y Odontología.), produciendo como salida la Resolución para nombramiento de los Magistrados.

Procedimientos:

Distribuir los recursos asignados por Ley a los Tribunales de Medicina, Enfermería y Odontología

Hacen parte del procedimiento 7 actividades, iniciando con "analizar la ejecución presupuestal del año anterior y el histórico de ejecución presupuestal de los distintos tribunales de ética" generando el documento de distribución de recursos y culminando con la realización de desembolsos de acuerdo a las cuentas de cobro emitidas por los tribunales de ética", es importante resaltar que no se evidencia actividad alguna sobre seguimiento y control en el manejo de los recursos objeto de las transferencias, desde el nivel nacional, por parte del área técnica.

De acuerdo con la matriz suministrada por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, aún no se han incorporado los puntos de control.

Elegir y nombrar los magistrados que conforman los Tribunales de Ética (Medicina, Optometría, Enfermería y Odontología)

En el componente de generalidades se debe incorporar las normas que constituyen y conforman los tribunales, para el caso de los tribunales de ética médica, la Ley 23 de 1981, siendo la base legal para la elección y nombramiento de los mismos.

Se incluyen 5 actividades iniciando con la de "Recibir y analizar las hojas de vida de los candidatos para Magistrados del Tribunal de Ética en medicina "y termina con la de "notificar a los seleccionados para realizar el nombramiento como Magistrados del Tribunal de ética de Medicina". Aún no se registran los puntos de control.

3. ANÁLISIS Y GESTIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con la información suministrada, los documentos allegados y la verificación con la documentación del SIGI, todavía no se han establecido los mapas de riesgos y tampoco los planes de mejoramiento, así mismo se adolece de mecanismos de seguimiento y control sobre el manejo de los recursos, que permitan prevenir o mitigar posibles riesgos, durante la ejecución



de los mismos.

Por tal razón no se tiene información sobre el valor total ejecutado, sobre el valor apropiado y asignado, ni reintegros hechos respecto a los no ejecutados, o de los excedentes o intereses generados con ocasión de los mismos, que permitan en un momento dado revisar y ajustar su programación con miras a una mayor efectividad y eficiencia en el uso de los recursos.

Hallazgos y /o no conformidades: Observaciones, fortalezas y las evidencias relacionadas en la auditoria.

Hallazgos

1. Inexistencia de criterios para el estudio y asignación de los recursos para el Tribunal Nacional de Ética Médica, oficializados a nivel institucional, aun cuando de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Talento Humano en Salud, se acogen los criterios fijados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.
2. No se realiza seguimiento periódico de la ejecución de los recursos asignados en cada vigencia. La gestión del área técnica va hasta la expedición de la Resolución, efectuándose los giros directamente sin mediar ninguna validación, ni autorización al interior del Ministerio.
3. No se registran puntos de control en el proceso y procedimientos propuestos.
4. Aún no se han documentado los mapas de riesgo y planes de manejo.
5. Se adolece de la reglamentación para el uso de los recursos del nivel territorial.
6. No existe documentación relacionada con los recursos de apelación resueltos por el Ministerio de Salud y Protección Social, interpuestos contra los fallos proferidos por el Tribunal Nacional de Ética Médica, lo cual puede constituir un riesgo en el evento en que resulten demandados esos actos administrativos por carecer de información para garantizar una defensa.
7. La asignación de competencias están definidas a nivel normativo para el Ministerio; sin embargo, a nivel institucional no hay claridad de la responsabilidad de las distintas dependencias que deben hacer parte tanto del proceso como procedimientos relacionados con los Tribunales de Ética Médica, máxime tratándose de transferencias de recursos.

Conclusiones y recomendaciones:

1. Documentar y publicar los procedimientos asociados a cada proceso. En cuanto al procedimiento de distribución de los recursos, se recomienda incluir actividades relacionadas con la asignación hasta su ejecución, es decir, incluir lo pertinente al seguimiento y control.
1. Elaborar y publicar mapa de riesgos y planes de manejo.
2. Reglamentar el uso de los recursos que dispongan las entidades territoriales para





INFORME DE AUDITORIA INTERNA

- financiar a los Tribunales de Ética Seccionales, de acuerdo con lo dispuesto normativamente.
3. Dentro del anteproyecto de presupuesto anual, debe incluirse los incrementos anuales tanto de honorarios como de salarios, con el fin de que su ejecución se realice de manera eficiente y oportuna.
 4. Establecer parámetros de articulación transversal de los procesos en los cuales se hacen partícipes las sociedades científicas.
 5. Tratándose de recursos del Estado, es imprescindible el seguimiento y verificación del uso que se les está dando y generar un mecanismo de mejora continua que permita maximizar la utilización de los recursos. Es necesario hacer un seguimiento y un análisis de la gestión que se da sobre la transferencia de los recursos, con miras a prever posibles riesgos, en cuanto a su destinación.
 6. Conservar en el archivo de la entidad, copia del recurso de apelación resuelto y sus antecedentes, a efectos de contar con la documentación necesaria en el evento que la decisión proferida en segunda instancia sea objeto de acciones judiciales.
 7. Revisar a nivel interno, la asignación de competencias respecto de los Tribunales de Ética Médica.

| | |
|---------------------------------------|------|
| Fecha de informe de auditoría: | (11) |
|---------------------------------------|------|

Firma del equipo auditor: (12)

RUTH YANETH GUAIDIA AMEZQUITA


CLAUDIA PATRICIA OVIEDO VILORIA

¹ (fuente: Estatutos sociedades Científicas_A_C_S_C_-f
² (fuente Estatutos sociedades Científicas_A_C_S_C_-f